

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL SUB REGIONAL N° 0949 -2021-GR.CAJ/DSRS-CU-DG.

Cutervo, 06 de octubre del año 2021.

### VISTO:

El Oficio N° 0636-2021-GR-CAJ-DRS-C/DSRS-C/DESP-DAIS-DGC, de fecha 06 de octubre del año 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud; en su artículo 9 dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua en la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP.V.02 "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que en sus disposiciones finales establece que se emitirá la Guía Técnica del Evaluador, documento que contiene la metodología de la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, de fecha 23 de abril del año 2009, se resuelve aprobar la GUIA TÉCNICA DEL EVALUADOR PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO, la cual tiene como finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios de apoyo en el Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 304-MINSA/2021/DGOS, Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios alcanzados en salud en el año 2021;

Que, a través del Oficio N° 0636-2021-GR-CAJ-DRS-C/DSRS-C/DESP-DAIS-DGC, de fecha 06 de octubre del año 2021, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, con el objetivo de hacer efectiva la ejecución del convenio N° 21: Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de la IPRESS para el cumplimiento de los estándares de Calidad en la atención, solicita emisión de acto administrativo a fin de que sean aprobados los documentos técnicos:

- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED SALOMÓN VILCHEZ MURGA – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED SANTO TOMÁS – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED CHOROS – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED CHIPLE – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED LA RAMADA – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED QUEROCOTILLO– AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS DE LUCMA – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ– AÑO 2021.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO



- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED SÓCOTA– AÑO 2021.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Ley N.º 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ordenanza Regional N.º 001-2015-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, que consta de seis (06) títulos, diez (10) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos, dos (02) disposiciones complementarias y el organigrama Estructural, Resolución Regional Sectorial N.º 748-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, que autoriza la descentralización de atribuciones y la Resolución Ministerial N.º 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre la acción personal;

Que, estando a lo dispuesto por el Director Sub Regional de Salud Cutervo y con visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los documentos técnicos:

- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED SALOMÓN VILCHEZ MURGA – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED SANTO TOMÁS – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED CHOROS – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED CHIPLE – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED LA RAMADA – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED QUEROCOTILLO– AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS DE LUCMA – AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ– AÑO 2021.
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRORRED SÓCOTA– AÑO 2021.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, la implementación, ejecución, análisis, monitoreo y vigilancia de los documentos técnicos descritos en el artículo primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento de la presente resolución a las Direcciones Ejecutivas de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CC.arch  
 Distribución:  
 Interesados  
 DSP  
 RRHH  
 DG



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 Dirección Sub Regional de Salud Cutervo

M.C. RUDORICO ALBERTO ROJAS CAMACHO  
 Director Sub Regional de Salud Cutervo